

TOMO D: NORMAS DE VIDA INTERNA 100-199:



**CÓDIGOS Y POLÍTICAS DE VIDA INTERNA; CONFIRMACIÓN; MEMBRESÍA;
SERVICIOS LITURGICOS
TÍTULO III: De los actos liturgicos (150-179)**

EL TEXTO OFICIAL DEL PADRE NUESTRO (Norma De Vida Interna 172)

*Definido por el Cuerpo Pastoral del 4 de octubre de 2016
Aprobado por la Junta Directiva del 3 de noviembre de 2016*

ARTÍCULO 1:

La Iglesia Luterana Costarricense define la siguiente versión del Padre Nuestro como texto oficial recomendado para el uso en sus servicios liturgicos, devocionales y para la enseñanza a sus fieles:

*Padre Nuestro,
que estás en los cielos;
santificado sea tu nombre;
venga a nosotros tu reino;
hágase tu voluntad, así en la tierra como en el cielo.
El pan nuestro de cada día, dánoslo hoy;
y perdónanos nuestras deudas
así como nosotros perdonamos a nuestros deudores;
y no nos dejes caer en la tentación;
más líbranos del mal.
Porque tuyo es el reino el poder y la gloria por los siglos de los siglos.*

ARTÍCULO 2: APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

Esta norma será aprobada por la Junta Directiva de la Iglesia Luterana Costarricense. La Junta Directiva se reserva el derecho de proponer adiciones o modificaciones en correspondencia al Cuerpo Pastoral.